

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. FDLSC-CCO-640-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.

No. CONTRATO	FDLSC-CCO-640-2022
CONTRATISTA	GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN – CC:	900.331.710-6
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.
VALOR	\$ 147.674.873
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
SUSCRIPCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE JULIO DE 2023
SUSPENSIÓN No 1	POR TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 13 DE JULIO DE 2023
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	POR TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2023
TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	14 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE REINICIO	15 DE AGOSTO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN No. 1	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.703.083 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S**, identificado con número de NIT 900.331.710-6, representada legalmente por **JHON ALEJANDRO RICO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No 80.038.003, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de consultoría No. 640 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato de Consultoría No. 640 de 2022, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.”. SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del dieciséis (16) de enero de 2023. **TERCERA:** Que mediante acta de suspensión 1 del 15 de junio de 2023 se dispuso suspender el contrato por el termino de 30 días a partir del día 15 de junio hasta el día 14 de julio de 2023, **CUARTA:** Que mediante solicitud de modificación Contractual con radicado 2023541007512 contratista CEYCO ingeniería SAS, quien adelanta la interventoría del contrato 640-2022 mediante el contrato 642 de 2022, Solicita a la entidad *ampliar la suspensión el contrato por un término de treinta (30) días calendario o hasta el momento en que sea expedida la resolución de anuencia por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-, para Las Brisas resaltando que es esto es casual que genera la suspensión contractual. (...) señala además que el contratista consultor ha realizado el proceso de radicación de solicitud de anuencia para los predios de las casas de participación de Los Alpes, localizado en la Calle 36 I Sur # 10-24 Este y Las Brisas, localizado en la Carrera 6 # 3-53 Sur, el día 12 de mayo de 2023 ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-, del cual ya se obtuvo la anuencia de Los Alpes pero se continua en trámite de la anuencia de Las Brisas siendo que esta* Av. 1 de mayo No. 1-40 sur
Código Postal: 111831
Tel. 3636660
Información Línea195 www.sancristóbal.gov.co

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. FDLSC-CCO-640-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.

sigue siendo necesaria para continuar con el trámite de licencia de construcción ante la curaduría designada para tal fin; por tanto, estamos ante la intervención necesaria e imperante de un tercero, situación ajena a las facultades y capacidades de la suscrita sociedad consultora y contratista, de conformidad con solicitud que le realizara el contratista consultor Grupo M/M. **QUINTA:** Que la interventoría realizada al contrato No 640 de 2022, avala la solicitud de ampliación de la suspensión presentada por el contratista consultor. **SEXTA:** Que los apoyos a la supervisión mediante memorando No 20235420011123 de fecha doce (12) de julio de 2023, avalan dicha solicitud **SEPTIMA:** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha once (12) de julio de 2023 el Alcalde Local, aprueba la suspensión del contrato, teniendo su fundamento en lo esbozado en las consideraciones cuarta, quinta y sexta de la presente acta. **OCTAVA:** Que una vez verificado el calendario la fecha de reactivación del contrato ocurriría un día no hábil por lo que se procede a aplicar la siguiente prórroga a la suspensión en la fecha **NOVENA:** Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión contractual la cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA:** Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022, por el término de treinta (30) días, a partir del día quince (15) de julio de 2023 hasta el día catorce (14) de agosto de 2023, con fecha de reinicio el día quince (15) de agosto de 2023. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única en los términos del contrato y allegar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal la constancia de dicha modificación que ampare la presente suspensión. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **PARÁGRAFO:** La presente suspensión no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación con motivo de este documento, sus antecedentes y consideraciones. **CUARTA:** La presente suspensión se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: Documento complementario al Contrato Electrónico de Consultoría No. 640 de 2022, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Jose Luis Suarez Parra – CPS- 558-2023

Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez –CPS-010-2023

Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano – Alcalde Local de San Cristóbal